

4492



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2017-10-3-0004972
epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 SEP 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°5/2018, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, denominada “Mantenimiento por niveles de servicio de la señalización vertical en Rutas de la Regional 8”.

RESULTANDO: I) Que al citado acto realizado el 4 de mayo de 2018, presentó oferta la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORIDA, según surge del Acta glosada a folios 56 de autos.

II) Que con fecha 4 de junio de 2018, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad, al proceder al estudio de la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORIDA señala que la misma cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad y calificación y se ajusta sustancialmente a las bases del llamado, por lo que aconseja adjudicar la presente licitación a dicha firma, por la suma de \$40:222.953,48 (pesos uruguayos cuarenta millones doscientos veintidós mil novecientos cincuenta y tres con cuarenta y ocho centésimos), incluido I.V.A.

III) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el

Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se le otorgó vista a la empresa oferente, sin que ésta formulará observaciones al respecto.-----

IV) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°000659.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. N°2015-17-1-0002370, Ent. N°3802/18), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORIDA.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, y Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudícase el llamado a Licitación Pública N°5/2018, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de las obras de: “Mantenimiento por niveles de servicio de la señalización vertical en Rutas de la Regional 8”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FLORIDA, en la suma de \$40:222.953,48 (pesos uruguayos cuarenta millones doscientos



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

veintidós mil novecientos cincuenta y tres con cuarenta y ocho centésimos), I.V.A. incluido, por el plazo 36 (treinta y seis) meses.-----

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$44:245.248,82 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho con ochenta y dos centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: \$32:969.634,00 (pesos uruguayos treinta y dos millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro) para Suministro y Servicio, \$7:253.319,48 (pesos uruguayos siete millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve con cuarenta y ocho centésimos) para I.V.A. (22%), y \$4:022.295,34 (pesos uruguayos cuatro millones veintidós mil doscientos noventa y cinco con treinta cuatro centésimos) para Imprevistos (10%).-----

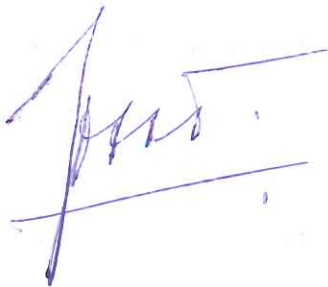
Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

4°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las mismas y su oferta.-----

5°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos

de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020